



Primer Hospital acreditado en Chile
por la Joint Commission International



Vivir más

Santiago, 30 de Octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de valores y Seguros
Presente

Ref: Comunica hecho esencial.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la ley N° 18.045 y a la norma de carácter general N° 30, informo a usted como hecho esencial lo siguiente:

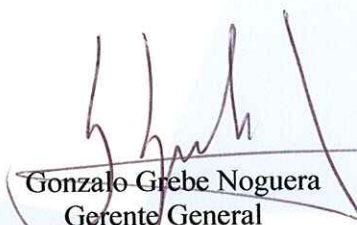
Según la Ley N° 20.780, Clínica Las Condes S.A. tributará según el Sistema Parcialmente Integrado a contar del año 2017, a menos que una Junta de Accionistas de la Sociedad, llevada a cabo en la oportunidad establecida, y con los quórums exigidos, acuerde optar por el sistema de Renta Atribuida.

Al respecto, en conformidad con las instrucciones de Oficio Circular N° 856 del 17 de Octubre de 2014, se debe reconocer en patrimonio, el impacto que dicho aumento en la tasa de Impuesto de Primera Categoría produce por efecto de impuestos diferidos en la sociedad.

Con estos antecedentes, y aplicando el sistema de tributación parcialmente integrado, se informa que el incremento de impuestos diferidos, producirá un cargo al patrimonio total de M\$ 810.890, el cual será incluido en los estados financieros al 30 de Septiembre de 2014.

Además de esto, se producirá un cargo a resultado por M\$ 140.331 por efectos de la mayor tasa de impuesto de primera categoría que comienza a regir desde el 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Gonzalo Grebe Noguera
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.